

Confederación Hidrográfica del Guadiana

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2016-2021

ANEJO 4

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN CON LA PARTE INTERNACIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

NOVIEMBRE 2015



Índice

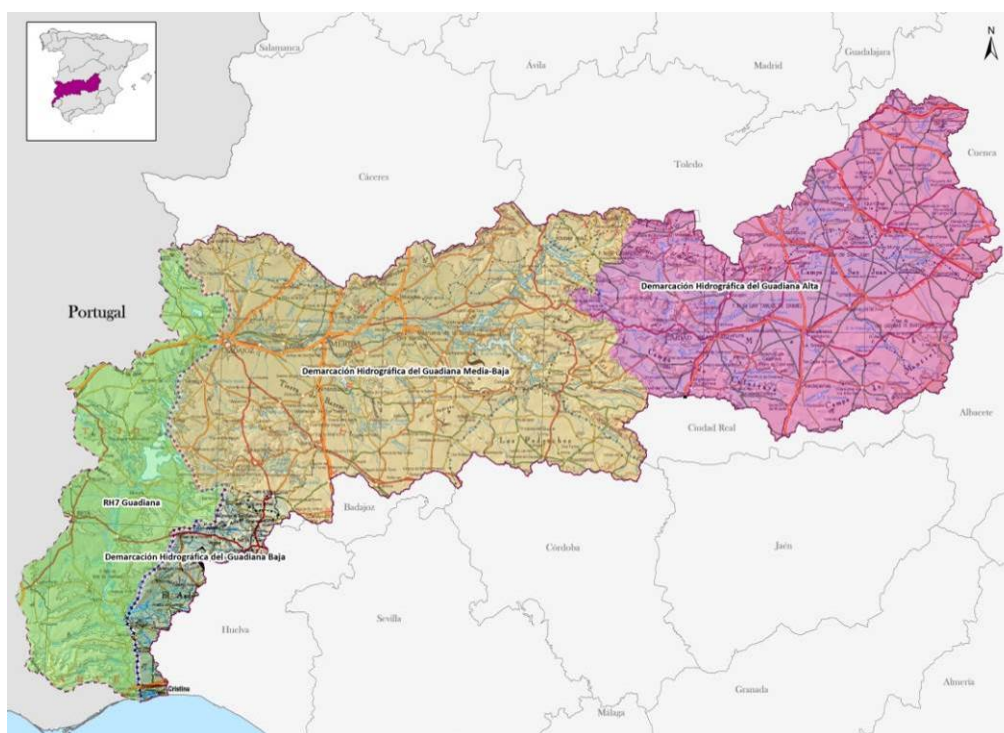
1. Introducción	1
2. Próximas acciones	5
3. Coordinación en la elaboración del Plan de Riesgo de Inundación de la parte española de la DHGn	5

1. Introducción

La Directiva de Inundaciones establece en todas sus etapas de trabajo la necesidad de coordinación e intercambio de información en las demarcaciones compartidas por varios estados.

Según el Artículo 20.1 del Real Decreto 903/2010, en las Demarcaciones con cuencas hidrográficas compartidas con Portugal, se articularán mecanismos de cooperación y coordinación para alcanzar los objetivos del PGRI, utilizándose para ello las estructuras existentes derivadas del Convenio sobre cooperación para la protección y aprovechamiento sostenible de las aguas en las cuencas hispano-portuguesas, hecho en Albufeira el 30 de noviembre de 1998.

De entre las distintas formas de organización en las relaciones transfronterizas (comités de demarcación, tratados bilaterales, acuerdos operativos, etc.), el Convenio de Albufeira constituye un excelente ejemplo de cooperación en la gestión conjunta de cuencas compartidas entre España y Portugal aplicándose a las 4 demarcaciones compartidas por estos dos países: Miño-Sil, Duero, Tajo y Guadiana.



Ámbito internacional de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Sin embargo, hay que decir que esta colaboración no es nueva, existe una larga tradición de cooperación entre ambos países que es la base de la que ahora disfrutamos. Históricamente, los gobiernos de España y Portugal han firmado acuerdos bilaterales, en beneficio mutuo, sobre los usos y aprovechamientos de los ríos transfronterizos Miño, Limia, Duero, Tajo y Guadiana. El último de ellos es el que nos ocupa: el Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas

hidrográficas hispano-portuguesas o Convenio de Albufeira, firmado en 1998 en la ciudad portuguesa de Albufeira y en vigor desde el 17 de enero de 2000.

Si bien los principios de todos los convenios anteriores al de Albufeira se establecieron con el ánimo de armonizar los aprovechamientos de los recursos en beneficio de ambas naciones, en la década de los noventa se produjeron una serie de circunstancias por las que hubo que considerar que su alcance era a todas luces insuficiente, por lo que se iniciaron las negociaciones para formular un nuevo Convenio en el que se contemplaran los mecanismos que acogieran, además de los principios básicos acordados con el devenir de los tiempos, las nuevas exigencias que se iban a derivar de la Directiva Marco del Agua (DMA), de inminente aprobación, y la situación actual de las cuencas compartidas en aspectos tan relevantes como la calidad de las aguas y la disponibilidad de los recursos como respuesta a los periodos de sequía.

En este sentido, el Convenio de Albufeira hace amplia alusión a la figura de cuenca hidrográfica, como unidad de referencia para el estudio, planificación y gestión del medio hídrico, abarcando tanto las aguas superficiales y subterráneas, como los ecosistemas relacionados con el medio hídrico. Asimismo, desarrolla mecanismos que permiten una gestión más abierta y participativa de los usuarios tradicionales y nuevos actores, dando soporte a un desarrollo sostenible del medio natural. De este modo se posibilita la aplicación de las normativas comunes, según cumplimiento de la DMA, así como la aplicación y desarrollo de las políticas de aguas propias de cada una de las partes.

El 19 de febrero de 2008, las Partes acordaron el Protocolo de Revisión del Convenio, con el objeto de definir para cada cuenca hidrográfica, de acuerdo con los métodos adecuados a la especificidad de cada una de ellas, el régimen de caudales necesarios para garantizar el buen estado de las aguas y los usos actuales y futuros.

Los principios del Convenio de Albufeira se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Ampliación del marco territorial y material de referencia de los pactos en vigor.
- Perspectiva global de cooperación y respeto entre las partes.
- Coordinación de la planificación y gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrográfica.
- Respeto y compatibilidad con las situaciones existentes y derivadas de los acuerdos en vigor.

El Convenio establece también los Órganos de Cooperación que se instituyen para la consecución de los objetivos del tratado, que son la Conferencia de las Partes (COP) y la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio (CADC). Las actividades de la CADC tuvieron inicio en el año 2000, con la entrada en vigor del Convenio. Los días 17 y 18 de julio de ese mismo año, tuvo lugar en Lisboa la Primera Reunión Plenaria de la CADC (denominada CADC I). De esa reunión cabe destacar la decisión de dar continuidad a los trabajos anteriormente desarrollados y la definición de la estructura de funcionamiento y apoyo de la CADC. Esta estructura actualmente está formada por un Secretariado Técnico, que se encarga de coordinar y dinamizar los trabajos técnicos, garantizar una plataforma de intercambio de información y apoyar a los grupos de trabajo en el desarrollo de los estudios y en la elaboración de los informes técnicos, y por cuatro Grupos de Trabajo, constituidos

por delegados de ambos países que se encargan de las diferentes áreas objeto de cooperación:

- Grupo de trabajo de intercambio de información y participación pública
- Grupo de trabajo de DMA y calidad de las aguas
- Grupo de trabajo de régimen de caudales, sequías y situaciones de emergencia
- Grupo de trabajo de seguridad de infraestructuras y avenidas

En cumplimiento del artículo 5 del citado Convenio y del artículo 20.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, el presente PGRI en la parte española de la cuenca del Guadiana debe ser notificada a la Comisión Hispano-Portuguesa, como competente en la gestión del citado convenio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Grupo de trabajo de seguridad de infraestructuras y avenidas

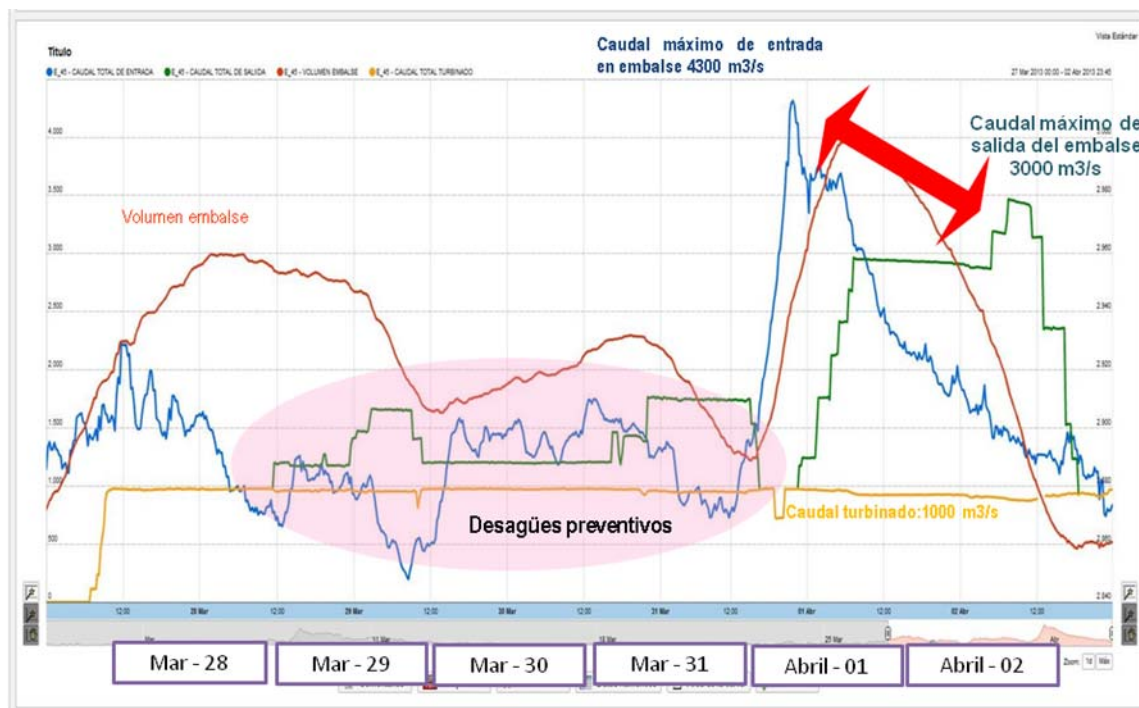
Por su interés en la gestión del riesgo de inundación, se citan a continuación las competencias de este grupo de trabajo:

- Identificar la información relevante en situaciones de inundación y emergencia y asegurar los mecanismos de intercambio de información.
- Promover la elaboración de estudios conjuntos sobre inundaciones y normas de gestión de las infraestructuras hidráulicas con efectos transfronterizos.
- Asegurar la elaboración e instalación de los instrumentos de gestión de las situaciones de inundación y de emergencia en las cuencas hidrográficas hispano portuguesas.
- Estudiar el marco de competencias en materia de seguridad de infraestructuras hidráulicas que puedan afectar a las relaciones bilaterales, en particular el papel de las empresas concesionarias o propietarias de presas u otras infraestructuras hidráulicas.
- Elaborar un Programa de Trabajos sobre las cuestiones relativas a seguridad de presas, planes de emergencia y evaluación de riesgos de ruptura y accidentes graves con efectos transfronterizos.

En este sentido la buena coordinación existente entre España y Portugal en la gestión de avenidas se ha puesto de manifiesto en multitud de ocasiones y hay numerosos ejemplos. El último con motivo de las avenidas de 2013 y 2014 cuya gestión conjunta en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Tajo ha sido ejemplar, evitando los daños a poblaciones y bienes, que sin duda se hubieran producido, y al mismo tiempo, atendiendo a las demandas existentes.

A continuación se explica brevemente la situación que se produjo en la primavera del año 2013 en la cuenca del Tajo que constituye un ejemplo por un lado, de la utilidad de los sistemas de información hidrológica y por otro, de la bondad de la gestión de los embalses existentes ante situaciones de emergencia por avenida.

En el siguiente gráfico, obtenido de los sistemas de información hidrológica disponibles, podemos ver la evolución del episodio de inundación que se produjo del 28 de marzo al 2 de abril de 2013 y el efecto de laminación del embalse de Alcántara en dicho episodio.



La línea roja es el volumen embalsado por el embalse de Alcántara, la línea azul se corresponde con los caudales que entraban en el embalse. La línea amarilla se corresponde con los caudales turbinados y la línea verde son los caudales de salida del embalse por los aliviaderos.

Los desagües preventivos que se realizaron durante el periodo del 29 al 31 de marzo, basados en los sistemas de previsión de avenidas, permitieron disminuir notablemente los caudales de salida del embalse, evitando graves inundaciones aguas abajo. Se pasó de un caudal punta de entrada de 4300 m³/s a 3000 m³/s y además se retrasó la punta de avenida en un día, lo que permitió tener mucho más tiempo para las labores de protección aguas abajo.

Este ejemplo muestra, no solo la importancia de los grandes embalses y de los sistemas de previsión, sino la adecuada coordinación entre España y Portugal en estas materias, ya que en este caso, la laminación que se realizó en las presas españolas disminuyó los daños en Portugal, de acuerdo con el Convenio de Albufeira.

Esta experiencia fue destacada como ejemplo a transferir a otras cuencas a la hora de regular las avenidas mejorando y fomentando los procesos de intercambio, en la reunión conjunta de los grupos de trabajo de la CADC que se celebró el pasado 26 de febrero de 2014 en la ciudad de Évora (Portugal), concretamente en marco de la elaboración del plan de trabajos de 2014 para la definición de los mínimos entre las dos partes en lo que concierne a intercambio de información en situaciones de emergencia y en la implantación de la Directiva de Inundaciones.

2. Próximas acciones

Tal como se destacó en la reunión del pasado 26 de febrero en la ciudad de Évora de los grupos de trabajo, existe un protocolo aprobado para el intercambio de información en episodios de avenidas, que va a ser actualizado en el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. El objetivo es buscar un protocolo de referencia homogéneo para todas las cuencas compartidas.

Por otro lado, en la cuenca del Tajo, la colaboración binacional fruto del proyecto SICOINFRONJO consistente en la implantación del sistema conjunto de comunicación de información hidrológica de forma que este complementa a los existentes en la actualidad en ambos países, ha resultado, a decir de ambas partes, altamente positiva por lo que se considera que habría que confiar en que este proyecto tuviera nuevas etapas.

El objetivo de este proyecto es incrementar la eficacia en la gestión de los recursos, ayudar en la toma de decisiones y prevenir y corregir situaciones de alerta y emergencia por avenidas en el tramo internacional del Tajo de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, mediante intercambio de datos hidrológicos entre los organismos hispano-portugueses con competencias en la gestión de recursos y avenidas. SICOINFRONJO se inscribe en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP) cuyo objeto es promover el desarrollo de las zonas fronterizas entre España y Portugal y cuya cofinanciación se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Finalmente, entre los acuerdos adoptados en las últimas reuniones de trabajo de 2014 figura la cooperación en el diseño e implantación de los planes de gestión de riesgos de inundación.

3. Coordinación en la elaboración del Plan de Riesgo de Inundación de la parte española de la DHGn.

En cumplimiento del artículo 5 del citado Convenio y del artículo 7.7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, el presente PGRI en la parte española de la cuenca del Guadiana debe ser notificada a la Comisión Hispano-Portuguesa, como competente en la gestión del citado convenio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Mencionar que durante la realización del presente Plan de Gestión se ha mantenido ya contacto con la Divisão do Estado das Disponibilidades Hídricas de la Agencia de Medio Ambiente del Estado Portugués al respecto de la elaboración del mismo.

El 24 de septiembre de 2014 se reúne, en las instalaciones de la Casa del Tratado de Tordesillas, el grupo de trabajo de Planificación Hidrológica de la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio de Albufeira, donde ambos estados se informan

mutuamente de los calendarios a seguir en el proceso de elaboración de sus respectivos PGRI. Se identifican las personas encargadas de los correspondientes trabajos.

. La Delagación Portuguesa, también a través del CADC, presentó sus comentarios, que fueron tenidos en cuenta.

A destacar que existen dos ARPSIs fluviales: ES040_EXT_019 (Guadiana X) y ES040_AND_001 (Guadiana XI) y un ARPSI costera, ES040_AND_008 (Desembocadura Guadiana), que presentan tramos fluviales compartidos con Portugal. Las medidas propuestas en el presente PGRI de aplicación a las mencionadas ARPSIs no empeorarán el riesgo de inundación en la parte portuguesa de la Demarcación del Guadiana.